

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Resolución de 13 de marzo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a empresas de base tecnológica de economía social del Principado de Asturias.

BDNS (Identif.): 893399.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893399>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las sociedades cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales con una antigüedad inferior a 3 años a contar desde su constitución, transformación o calificación en empresa de economía social que tengan la calificación como de base tecnológica de economía social o con uso intensivo del saber científico y tecnológico emitida por la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES) en su calidad de experto externo de conformidad con la base reguladora 2.2.2 y cumplan los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Segundo.—Objeto.

Estas ayudas tienen por objeto fomentar la creación así como la consolidación de empresas de economía social cuando se trate de empresas de base tecnológica o con uso intensivo del saber científico y tecnológico, de cualquier área de conocimiento.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA de 22/05/2023) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas de base tecnológica de economía social del Principado de Asturias.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada será de 50.000 € (cincuenta mil euros), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.322L.771000 (PEP 2022/000012 Ayudas a empresas de base tecnológica de Economía Social) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fijará una cuantía adicional de 20.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá nueva convocatoria, sirviendo la que ahora se dicte a todos los efectos.

Las ayudas recogidas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía de subvención a percibir por los beneficiarios de diez mil euros (10.000,00 €).

Si el crédito disponible no permitiera la concesión de subvenciones, a todos los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, por la cuantía prevista, el órgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo disponible en la sede electrónica <https://sede.asturias.es> (introduciendo el código AYUD0473T01 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha).

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Emprendedores y Economía Social, código de identificación DIR A03028882.

Oviedo, a 13 de marzo de 2026.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2026-02206.